

RESOLUCION Nº 397/2020
CRESPO (E.R.), 26 de Octubre de 2020

VISTO:

El Contrato celebrado con ORIGUELA Silvia Noemí, y

CONSIDERANDO:

Que ORIGUELA Silvia Noemí desarrolla tareas como promotora de derecho Área de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Septiembre de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020, con ORIGUELA Silvia Noemí, D.N.I. Nº 26.899.741, domiciliada en calle Av. Independencia Nº 735 de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$ 8.440,00), monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional no remunerativo y no bonificable de Pesos Tres Mil Ochocientos (\$ 3.800,00) por mes, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo por no corresponder, dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.